

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2024 Y SU ACUMULADA 67/2024

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Mauro Guerra Villarreal, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	1051-SEPJF

Documentales que se enviaron el dos de abril del año en curso, por un delegado del promovente y se recibieron el mismo día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

Informe de la autoridad que emitió las normas impugnadas.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos digitalizados que se presentan a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), del Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la Entidad.

Delegados, domicilio y exhibición de documentales. Además, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y exhibiendo las documentales digitalizadas que acompaña, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 60, fracción I, inciso c), de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, que establece lo siguiente:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I. Del Presidente: (...).

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; (...).

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas.

Sobre la petición en favor del Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y del delegado que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, y 17 del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Traslado. Con copia simple del informe presentado córrase traslado a los diversos Diputados y Diputadas integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, promoventes de la acción de inconstitucionalidad **58/2024** acumulada, y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; y dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.²

Para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número **VI/2022**.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio a los diversos Diputados y Diputadas integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y al Poder Legislativo de la referida Entidad; y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2257/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la acción de inconstitucionalidad **58/2024** y su acumulada **67/2024**, promovidas por diversos Diputados y Diputadas integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
SRB/MESH. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:30:50Z / 09/04/2024T17:30:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c ab b2 52 a2 06 8f 2c 6b 72 b3 af 48 dc 61 64 07 0c fa 73 92 49 d9 04 f5 df d1 62 eb 48 81 d7 9a b5 28 dc fe 2a a6 b5 b9 72 c4 7c 60 7e d5 c5 f5 0c 2f 1f 46 23 77 2b 33 54 89 14 12 4d e6 db 9a fa a2 07 48 a1 9f ea 16 a0 48 cc 6e b1 1b ab fc 29 0a 29 be d5 2b 51 2f 1f 32 4c 4d 8c ca 39 25 3d 25 3e e5 bd d4 c8 b0 04 67 c3 d5 cd 60 e1 04 0c 53 af ad 96 79 12 9c 9e 1e c5 3c 91 b9 5c 33 eb fb 86 a4 63 db ca 94 86 6f 66 5b fb 40 e1 53 a1 5b a5 0a 12 f0 f9 7b ef d7 91 7a 4b 90 3e a7 02 1e 68 e5 bf d8 81 f3 8a 5a e6 08 c6 d3 f9 57 f2 99 0f 05 9f 36 3a eb 29 dd a2 51 33 b4 f7 69 c2 79 e6 5b 6f e9 49 bd 1f 8e af 8f a3 3c f5 d5 6d 99 0b b5 c5 93 45 22 0a f4 48 e2 b9 b1 cf 33 4f b4 21 73 d7 be 21 ce 56 f5 ae 96 43 95 d1 42 43 11 74 3e d0 e6 41 bb d1 82 5c 52 97 91 21			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:30:03Z / 09/04/2024T17:30:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:30:50Z / 09/04/2024T17:30:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6986580			
	Datos estampillados	6479A669FEC5D5F997BB64B0E2B82D131D0827FF0776E01741C92020D2ED385D9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:08:22Z / 09/04/2024T17:08:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6a f2 3a 20 70 bf 44 19 de fc fa 16 0f 86 78 e0 1a 58 31 75 04 6d 44 5a b4 44 01 47 5e 30 30 6c f1 f3 31 ec 81 57 b3 6f 0e f2 3b e5 b0 ad a4 37 b5 75 55 4b f8 cf 6d 3f 3e 95 7a ee e9 a3 69 87 9c e2 4f 99 e5 17 69 73 4a bb d4 3a 38 ce d0 87 68 3f 79 8f 29 53 41 2d ab 95 20 ac 6d e1 9c d4 11 02 c8 0e 99 65 05 1d e4 be c3 98 66 88 3d 94 b1 04 83 0e 9b 16 64 04 4a 61 73 0f db 1d 68 d4 4b 1d c9 33 27 e7 43 88 c8 d3 09 c7 14 9e d9 0e 5e 34 48 ae 91 a3 fe 1f cd 08 9d c0 bb 02 5f ed ba 7e 9e 93 3e 92 62 3a 63 77 96 7f 44 08 7f 58 2b 99 2f 3d b0 36 59 54 d6 c0 9b ee cf a6 ff bb db 29 41 82 3f b7 f5 c2 19 a3 ee 62 dc 0f ec 62 a6 78 63 35 58 90 23 7a c3 9b a2 36 46 bd fb 9e cd 9e b0 0b 57 c1 1e e9 43 18 24 5f a2 50 00 be 16 bd d5 82 38 7e e6 42 01 a6 92 47 ca 47 04 ba			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:08:08Z / 09/04/2024T17:08:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:08:22Z / 09/04/2024T17:08:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6986397			
	Datos estampillados	45593C3D3D68AF5C378903F0E878DDE9D2B7E30B347DF60B76998EA6091EFA6			